SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y

COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL**

NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-35C001-09-2019

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA DIVERSOS EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y lineamiento Décimo tercero fracción II, de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan:

Los “Invitados” no deberán encontrarse en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o Autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico, o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercializaciones, relaciones públicas o similares, no tiene, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalen.

Los “Invitados” deberán apegarse de manera estricta al contenido de las presentes bases por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.

ÍNDICE

| NÚMERO | CONTENIDO |
| --- | --- |
| 1 | Datos generales o de identificación de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial. |
| 1.1 | Glosario de términos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial. |
| 2 | Responsable del Procedimiento. |
| 3 | Datos específicos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial. |
| 3.1 | Objeto, plazo lugar y condiciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial. |
| 3.2 | Área requirente y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. |
| 3.3 | Normas Oficiales Mexicanas. |
| 3.4 | Modalidad de contratación. |
| 3.5 | Patentes, marcas y derechos de autor. |
| 4 | Garantías. |
| 4.1 | Garantías de sostenimiento. |
| 4.2 | Garantía de cumplimiento. |
| 4.3 | Póliza de responsabilidad civil. |
| 4.4 | Penas convencionales. |
| 5 | Condiciones de pago. |
| 5.1 | Impuestos, derechos y obligaciones. |
| 5.2 | Pago en exceso. |
| 5.3 | Vigencia de los servicios. |
| 6 | Padrón de proveedores. |
| 7 | Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las propuestas. |
| 7.1 | Documentación Legal y Administrativa. |
| 8 | Procedimiento de la Invitación. |
| 8.1 | Lugar, fecha y horario de la Invitación. |
| 8.2 | Junta de Aclaraciones. |
| 8.3 | Acto de presentación y apertura de propuestas. |
| 8.4 | Documentación Legal y Administrativa. |
| 8.5 | Propuesta Técnica. |
| 8.6 | Oferta económica. |
| 8.7 | Fallo. |
| 9 | Criterios de evaluación que se aplicarán. |
| 10 | Dictamen previo al fallo. |
| 11 | Adjudicación. |
| 11.1 | Presencia de los Contralores Ciudadanos. |
| 12 | Suspensión temporal, cancelación o declaración desierta de la Invitación. |
| 12.1 | Suspensión temporal. |
| 12.2 | Cancelación de la Invitación. |
| 12.3 | Declaración de la Invitación como desierta. |
| 13 | Descalificación. |
| 14 | Contratos. |
| 14.1 | Cláusulas no negociables. |
| 14.2 | Formalización de los contratos. |
| 14.3 | Modificaciones a los contratos. |
| 15 | Rescisión del contrato. |
| 15.1 | Terminación anticipada. |
| 16 | Sanciones. |
| 16.1 | Ejecución de la garantía de formalidad. |
| 16.2 | Ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| 17 | De las prórrogas, diferimientos o esperas. |
| 18 | Intervención de la Contraloría en el procedimiento. |
| 19 | Grado de integración nacional. |
| 20 | Protección de datos personales. |
| 21 | Inconformidades. |

1. INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA DIVERSOS EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso b), 28, 40, 52, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo subsecuente se le denominará “La Ley”, los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo subsecuente “El Reglamento” demás aplicables y relativos de los ordenamientos legales antes invocados; la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier, número 198, séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06090, Ciudad de México, teléfono 1102-6512 Ext. 6512, invita a las personas físicas y morales nacionales a participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial número ITP-35C001-09-2019, bajo las siguientes:

BASES

La Invitación indicada se llevará a cabo de manera presencial, y no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

Las proposiciones de los invitados deberán presentarse en idioma español.

La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2020 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal conforme a las siguientes requisiciones:

| No. REQUISICIÓN |
| --- |
| DEAF/FIS/75/2019 |

1.1. Glosario de términos de esta Invitación.

“Área Técnica”.- Las diferentes Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, las cuales se señalan a continuación:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

* Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
* Enlace de Abastecimientos y Servicios

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DERECHOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS

DIRECCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

“Área Requirente”.- Las diferentes Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, las cuales se señalan a continuación:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

* Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
* Enlace de Abastecimientos y Servicios

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DERECHOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS

DIRECCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

“Bases”.- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la presente invitación y serán aplicados para la contratación de servicio de “La Secretaría”.

“Convocante”.- “La Secretaría” a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, quien es la facultada para llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

“J.U.D.”.- La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

“IMSS”.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

“La Ley”.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“Invitado(s)”.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) nacionales que participa(n) en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial.

“OIC”.- Órgano Interno de Control.

“Contrato”.- Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos derivados del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial.

“Propuesta”.- Oferta técnica y económica que presentan “Los invitados”.

“Prestador de Servicios”.- La persona física o moral nacional que tiene una relación contractual con “La Secretaría”.

“El Reglamento”.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“La Secretaría”.- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

2. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO.

El servidor público responsable del procedimiento es el L.C. Ramón Avilés Cordero, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción XXV de “La Ley”; 129 fracciones IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos; 1, 3 fracción II, 19 fracción V, capitulo IV artículo 41, 129 fracciones IX, X, XXI y 238 fracción V, VIII y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como a los objetivos y funciones indicadas en el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor para la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, faculta al Lic. Omar Saud Salvador Hernández titular de la Jefatura de Unidad Departamental indicada, para que presida y realice los actos y juntas derivados de la presente Invitación.

3. DATOS ESPECÍFICOS DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

Para cualquier asunto relacionado con esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial, podrá dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, a través de esta misma autoridad, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 198, séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06090, Ciudad de México, teléfono 1102-6512 Ext. 6512, área responsable de llevar a cabo este proceso.

En todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

3.1 Objeto, plazo, lugar y condiciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial.

El objeto de la presente “Invitación” es la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA DIVERSOS EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, que se llevará en una sola partida, bajo la modalidad de contrato abierto y a precios fijos.

Las características técnicas, específicas, cantidades y unidades de medida del servicio que se solicita se encuentran detalladas en el (Anexo I) “Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio”, el cual forma parte integral de estas bases, los “Invitados “deberán cumplir con cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico (Anexo I) detallando el servicio ofertado o bienes, los cuales deberán ser de buena calidad, materiales similares o equivalentes, no debiendo ser inferiores a lo solicitado en las presentes bases apegándose estrictamente al contenido de estas.

El servicio abarcará el ejercicio fiscal 2020 y será conforme al siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Partida | Unidad de Medida | Descripción | Tipo de Contrato |
| Única | Servicio | “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA DIVERSOS EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”. | Abierto |

Con fundamento en lo previsto por el artículo 33 fracción VII de “La Ley”, se hace la indicación de que la adjudicación de los servicios objeto del presente procedimiento se efectuará por partida completa a un solo “Invitado” y no se utilizará el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

El servicio se realizará por partida completa, en la que se deberá considerar la totalidad de los consecutivos, conceptos, características y requisitos contenidos en su respectivo anexo técnico, (Anexo 1) así como periodos de entrega establecidos, el presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo “Invitado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XVIII, de “La Ley”, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases así como las propuestas presentadas por los Invitados podrán ser negociadas No se aceptan condiciones, clausulado o cualquier otra situación distinta a las solicitadas en las presentes bases.

Se hace la aclaración que no podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las ofertas presentadas por los “Invitados” una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas.

Los requisitos y condiciones contenidas en estas bases son los mismos para los Invitados y deberán cumplirlos sin excepción alguna en igualdad de condiciones.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos de los establecidos en las presentes bases.

3.2 Área requirente y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Áreas requirentes y responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Las unidades administrativas que se indican a continuación serán consideradas como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento, de forma conjunta con la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales, en el entendido de que cada área requirente indicada será única y exclusivamente responsable individualmente por las características, materiales, insumos y especificaciones técnicas que requiera:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

* Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
* Enlace de Abastecimientos y Servicios

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DERECHOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS

DIRECCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

3.3 Normas Oficiales Mexicanas.

Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

NOM-174-SCFI 2007, Prácticas Comerciales- Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de noviembre de 2007.

3.4 Modalidad de contratación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IX y 63 de “La Ley”, el contrato que se celebrará con motivo del presente procedimiento de Invitación será mediante contrato abierto, con monto MÍNIMO DE $160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Y UN MONTO MÁXIMO DE $400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), Incluyendo el impuesto al valor agregado.

3.4 Patentes marcas y derechos de autor.

El Invitado adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios prestados a la “Convocante” objeto de este procedimiento, infrinja patentes, marcas o derechos de autor, esto deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en la propuesta técnica.

4. GARANTÍAS.

4.1 Garantía de sostenimiento.

Los “Invitados” deberán presentar garantía de sostenimiento de su propuesta económica, equivalente como mínimo al 5% (cinco por ciento) del total de su propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado, que deberá ser mediante garantía expedida por una Institución Mexicana de Fianzas, Cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 bis de “La Ley”.

Las garantías entregadas serán devueltas a los “Invitados” transcurridos 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del presente procedimiento excepto la que corresponda al “Invitado” ganador, la que se retendrá hasta el momento que se firme el contrato respectivo y se constituya la garantía de cumplimiento del mismo. (Anexo 20).

4.2 Garantía de cumplimiento.

El “Invitado”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar garantía de cumplimiento conforme a lo siguiente:

De conformidad al artículo 73 de “La Ley” el “Invitado” que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato en términos del artículo 75 bis de la misma Ley, garantía que deberá ser presentada por el participante mediante garantía de cumplimiento, contempladas en el artículo 360 del código fiscal de la Ciudad de México, pudiendo ser las siguientes, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, en el supuesto de otorgarse fianza esta deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada por el 15% (quince por ciento) de su monto máximo, sin considerar el I.V.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y en estricto apego al (Anexo 21), de estas Bases.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “El Prestador del Servicio”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que “La Secretaría” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, “El Prestador del Servicio” se obliga a entregar a “La Secretaría” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

“El Prestador del Servicio” acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico respectivo se presentará en un sólo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de “La Secretaría”, establecidos en el (Anexo 21), de esta Convocatoria.

Para efecto de la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva, una vez concluida la vigencia del contrato y cumplidas las obligaciones correspondientes, “El Prestador del Servicio” deberá presentar solicitud por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, que previa verificación con el área requirente, dará su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar dicha garantía de cumplimiento correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de “La Secretaría”.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

1. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
2. Cuando por causas imputables a “El Prestador de Servicios” incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
3. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y “El Prestador de Servicios” por sí mismo o a requerimiento de “La Secretaría”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
4. De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
5. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esta se aplicará de manera proporcional por los servicios de arrendamiento no proporcionados.

4.3. Póliza de Responsabilidad Civil.

El “Invitado” que resulte adjudicado dentro del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial, se obliga presentar debidamente endosada a favor de la Secretaría y a la formalización del contrato respectivo, póliza de responsabilidad civil expedida por institución debidamente autorizada por una suma asegurada de $ 200,000.00 (Doscientos Mil pesos 00/100 M.N.), contra daños a terceros, en sus personas y/o sus bienes, que de maneras enunciativa más ni limitativa se tienen las siguientes: La indemnización por daños perjuicios a consecuencia de un acontecimiento que, produciéndose durante la vigencia del seguro, ocasione la muerte, lesión o menoscabo de la salud o el deterioro, destrucción de los bienes a un tercero derivado de la prestación de servicios.

Además de los señalado en el párrafo anterior el “Invitado” adjudicado, se obliga a la correcta ejecución del servicio de arrendamiento contratado, con apego y completa observancia a las normas de protección civil y la implementación de medidas propias del servicio a prestar así como las que se consideren pertinentes.

4.4 Penas convencionales.

Se establece como pena convencional por retraso, incumplimiento, vicios ocultos, deficiencia o mala calidad del servicio así como los bienes utilizados o proporcionados para el mismo, el importe equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de demora sobre el monto total neto de los servicios no entregados, dicha pena se hará efectiva sancionando las facturas correspondientes hasta por un máximo del 15% (quince por ciento), de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en los artículos 57 y 58 de su “Reglamento”.

Esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene “La Convocante” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por los artículos 42 y 70 de “La Ley”.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a “El Prestador de Servicios” por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, en función de los informes recibidos de las áreas requirentes quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente, al pago que “El Prestador de Servicios” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual deberá acreditar con la presentación de la Nota de Crédito correspondiente, debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

5. CONDICIONES DE PAGO .

Con fundamento en lo previsto en el artículo 51 de “La Ley” y 90 de su “Reglamento” el pago correspondiente a los servicios objeto de este procedimiento de licitación, se realizará a través de depósito interbancario, por lo que el “Invitado” ganador se deberá presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier, número 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, con la finalidad de conocer los requisitos para ello. Lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago.

La factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago. (Anexo 3).

Los pagos se harán en moneda nacional, por evento y/o tipo de recurso, según indique “La Convocante”, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación, validación y aceptación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los sellos y firmas de aceptación del área que solicite el servicio. Dicha factura deberá describir los servicios, descuentos otorgados, importe total, número de contrato, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “La Secretaría” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 95 del “Reglamento”.

Importante: No se aceptarán condiciones de pago diferentes.

Los precios por la prestación del servicio objeto de esta Invitación, deberán ser fijos y no podrán ser modificados bajo ningún concepto durante la vigencia del contrato.

“La Secretaría” no otorgará anticipo alguno para la prestación del servicio objeto de la presente “Invitación”.

5.1 Impuestos derechos y obligaciones.

Los impuestos, derechos y obligaciones que se generen con motivo de la adquisición del servicio objeto de esta Invitación, serán cubiertos por el Invitado que resulte ganador y se le adjudique el contrato.

5.2 Pago en exceso.

En caso de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar estas cantidades, más el interés correspondiente vigente en la fecha en la que se haga la devolución del importe pagado en exceso, a requerimiento de la “Convocante”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso a partir del primer día en que recibió el pago indebidamente y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Convocante”.

5.3 Vigencia de los servicios.

El plazo de prestación de los servicios de arrendamiento objeto de la presente “Invitación” será de la fecha de 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotarse el monto máximo.

6. PADRÓN DE PROVEEDORES.

Para participar en el presente procedimiento el “Invitado” deberá contar con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Publica de la Ciudad de México, la cual podrá contener la anotación que lo identifique como Salarialmente Responsable, dicha constancia deberá contar con el número de registro el cual será necesario para participar en el presente procedimiento de contratación.

No obstante lo anterior, la Convocante verificará la autenticidad de la constancia de registro que entreguen los “Invitados” pudiendo consultar la documentación legal y administrativa que se aloje en el sistema, de conformidad con lo establecido en el capítulo II Del Padrón de Proveedores, de “La Ley”, y los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 05 de junio del 2019.

7. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 38 de “La Ley” y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 41 de su “Reglamento”, los “Invitados” deberán presentar sus propuestas y toda documentación solicitada en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá de manera separada:

1) Documentación legal y administrativa.

2) Propuesta técnica.

3) Oferta económica incluyendo en ésta la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta, aclarándose que no se recibirá documento alguno fuera de dicho sobre, por lo que de ser el caso, será motivo de descalificación.

Toda propuesta técnica y económica presentada por los “Invitados”, deberá tomar en consideración la utilización del papel reciclado y cartón, así como el fomento de medios electrónicos para la disminución de los anteriores elementos, de conformidad con el artículo 26 de la “Ley”.

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

1. Dirigidas al L.C. Ramón Avilés Cordero, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
2. No deberán contener emblemas institucionales.
3. Señalar el número de la “Invitación”.
4. Elaborar las propuestas en papel con membrete, correo electrónico y R.F.C. de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, debidamente foliadas.
5. Firmadas todas las hojas en forma autógrafa por la persona que participa o de su apoderado legal con facultades para ello.
6. Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

7.1 Documentación legal y administrativa que deberá entregarse.

Documentos que deberán entregarse en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo, la documentación original será devuelta al término de su revisión:

| INCISO | PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
| --- | --- | --- |
| a) | Identificación personal oficial vigente con fotografía, en original y copia para cotejo, de la persona que presente la propuesta, así como el poder notarial en caso de ser el representante legal, en original y copia para cotejo, o en su defecto carta poder simple otorgada por el representante legal del “Invitado” a favor de la persona que presente la propuesta. | Identificación personal oficial vigente con fotografía de la persona física, en original y copia para cotejo, de la persona que presente la propuesta, así como el poder notarial en caso de ser el representante legal, en original y copia para cotejo, o en su defecto carta poder simple otorgada por el representante legal del “Invitado” a favor de la persona que presente la propuesta. |
| b) | De conformidad con los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentar su Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.  La Convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable en el Padrón de Proveedores, así como para verificar la vigencia de su constancia del padrón de proveedores. | De conformidad con los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentar su Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.  La Convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable en el Padrón de Proveedores, así como para verificar la vigencia de su constancia del padrón de proveedores. |
| c) | Presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del invitado, referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.27 y 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil diecinueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril del año dos mil diecinueve. | Presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del in, referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.27 y 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil diecinueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril del año dos mil diecinueve. |
| d) | Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentarán previo a la formalización del contrato respectivo, las constancias de adeudos expedidas por la Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de las contribuciones abajo señaladas, de conformidad con el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019. (Anexo 25).  Impuesto predial.  Impuesto sobre adquisición de inmuebles.  Impuesto sobre nóminas.  Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.  Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.  Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.  Impuesto por derechos por el suministro de agua.    En los casos que no le aplique cualquiera de los impuestos indicados, deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad; en el supuesto específico de no aplicarle el impuesto de agua y/o predial por ser un inmueble en renta o en calidad de préstamo, deberán entregar copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente, en el cual se señale expresamente que el Invitado no paga dichos impuestos. | Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentarán previo a la formalización del contrato respectivo, las constancias de adeudos expedidas por la Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de las contribuciones abajo señaladas, de conformidad con el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019. (Anexo 25).  Impuesto predial.  Impuesto sobre adquisición de inmuebles.  Impuesto sobre nóminas.  Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.  Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.  Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.  Impuesto por derechos por el suministro de agua.    En los casos que no le aplique cualquiera de los impuestos indicados, deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad; en el supuesto específico de no aplicarle el impuesto de agua y/o predial por ser un inmueble en renta o en calidad de préstamo, deberán entregar copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente, en el cual se señale expresamente que el Invitado no paga dichos impuestos. |

Toda la documentación que se enuncia a continuación, deberá ser entregada en original por las personas participantes:

e) Oficio de Invitación de las presentes bases.

f) Manifestación bajo protesta de decir verdad (Anexo 4), en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o Autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflictos de interés, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercializaciones, relaciones públicas o similares, no tiene, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación:

-Mtra. Larisa Ortíz Quintero. Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

-L.C. Ramón Avilés Cordero. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.

-Lic. Omar Saud Salvador Hernández. J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

-Lic. Karina Bautista Jiménez. Enlace de Compras y Control de Materiales.

-Lic. Nelly Antonia Juárez Audelo. Directora Ejecutiva de Derechos Indígenas

-C. Abraham Eugenio Carro Toledo. Director de Pueblos y Barrios Originarios.

-C. Aarón Vilchis del Reyo. Director de Comunidades Indígenas Residentes.

-C. Rocío Mestas Cruz. Enlace de Abastecimientos y Servicios.

g) Escrito en donde manifieste el domicilio y teléfono para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexo 5).

h) Presentar escrito en el que manifieste que se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secrecía, sobre los datos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos, ya sea en provecho propio o de terceros, durante y con posterioridad a la vigencia de los contratos. (Anexo 6).

i) El “Invitado” deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con el pago correspondiente a los últimos 5 ejercicios fiscales (en caso de que aplique), previstas en el Artículo 58 fracción III último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, (Anexo 7) Adicionalmente para la formalización del contrato, el invitado ganador deberá presentar en original y copia la constancia de no adeudo de dichas contribuciones, expedida por la Administración Tributaria del ejercicio 2019.

j) Carta Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que establece el artículo 39 de “La Ley”, así como tampoco en el contemplado en los artículos 49 fracción XV, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Anexo 8).

k) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven. (Anexo 9).

l) Manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de que conoce y ha leído el contenido de todas y cada una de las hojas de las bases incluyendo sus anexos, así como del acta derivada de la junta de aclaraciones; como constancia de su aceptación a lo ahí expresado en el plazo y términos fijados. Esto no exime a “El Prestador de Servicios” de presentar cualquiera de los documentos solicitados en las bases y anexos. (Anexo 10).

m) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que tiene la plena capacidad para suministrar los servicios objeto de esta “Invitación” y no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que emane del presente procedimiento, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Secretaría. (Anexo 11).

n) Declaración bajo protesta de decir verdad, que será el único responsable de las obligaciones laborales con su personal y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual que se derive de este procedimiento. (Anexo 12)

o) Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser una persona física o moral de nacionalidad Mexicana y, en caso de ser persona moral, estar debidamente constituida conforme a las leyes nacionales y que la prestación del servicio cuenta por lo menos, con un cincuenta por ciento (50%) de contenido de integración nacional. (Anexo 13).

p) Manifestación de que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio Internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. (Anexo 14).

q) Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el “Invitado” se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 02 de agosto de 2019, las constancias correspondientes a los adeudos de contribuciones y derechos se deberán realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Tesorería de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.6 del ordenamiento legal antes referido. (Anexo 15)

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá indicar la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa, deberán señalarlo en la promoción que presenten. En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

El documento deberá venir firmado por el interesado o su representante legal, deberá contener el nombre, denominación o razón social del “Invitado”.

r) En caso de que el “invitado”, corresponda a una persona moral dentro del rango de empresa Micro, Pequeñas y Mediana, dado la cantidad de empleados necesarios para la prestación del servicio, deberán presentar escrito manifestando encontrarse en dicho supuesto. (Anexo 16).

s) Manifestación por escrito mediante la cual se indique la dirección de correo electrónico del “Invitado”, en caso de contar con la misma. (Anexo 17).

Propuestas Conjuntas. En el caso de que dos o más micro, pequeñas y medianas empresas pretendan presentar propuesta conjunta, no deberán constituir para tal efecto una nueva empresa sino sujetarse a lo dispuesto en la regla quinta de “Las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2003 que a letra dice:

“Quinta. Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales que establece “La Ley”, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir nueva sociedad.”

Las empresas que se acojan a la regla quinta de “Las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública en la Ciudad de México” deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere los incisos a) al s) de este numeral, de cada una de las personas que suscriban conjuntamente el convenio de propuesta, sin perjuicio de que si resultan ganadoras deberán presentar poder legal dado al representante común.

De similar manera, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa el convenio entre las empresas participantes, donde se establecerá lo siguiente:

* Un representante común,
* Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
* La manera en que responderán conjuntamente e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

8. PROCEDIMIENTO DE LA “INVITACIÓN”

8.1 Lugar, Fecha y Horario de la “Invitación”.

Los eventos relativos a la presente “Invitación” tendrán lugar en la sala de juntas de “La Convocante” ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 7º piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Evento | Fecha | Horario |
| Aclaración de Bases | 16 de diciembre de 2019 | 17:00 hrs. |
| Presentación de Propuestas | 17 de diciembre de 2019 | 17:00 hrs. |
| Acto de Fallo | 19 de diciembre de 2019 | 12:00 hrs. |

8.2 Junta de Aclaraciones

En la junta de aclaración de bases se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los “Invitados” que hubieren sido invitados, previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales. En caso de requerirse, la convocante podrá realizar las juntas de aclaraciones que considere necesarias cuyas fechas se fijarán al término de la primera.

Para mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases y con el propósito de dar clara respuesta a las dudas técnicas y administrativas, los Invitados deberán presentar sus preguntas en papel membretado, en español y firmadas por el representante legal 24 horas antes del evento en formato Microsoft Word (Anexo 18), mediante CD, USB, o bien enviarlo al correo electrónico recursosmateriales.sepi@gmail.com, confirmando siempre la recepción del documento, de no presentarlos en el tiempo indicado se atenderán las que se planteen en la propia sesión.

El acto se iniciará indicando el nombre o razón social de los participantes que hubiesen solicitado aclaraciones por escrito; se consultará a los participantes si se tienen dudas adicionales, de ser así, se recibirán las que, por escrito o verbalmente, se presenten. Se procederá a dar respuesta a las preguntas presentadas hasta desahogarlas en su totalidad, de conformidad con lo que establece “La Ley”.

Se levantará acta circunstanciada de la sesión de aclaración de bases, la que contendrá únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieren dado, la que será firmada por los participantes en el acto como constancia de los datos asentados y formará parte integrante de las bases de la Invitación, entregándose copia a cada uno de los visitantes.

La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

Al término de la (s) junta(s) aclaratoria (s), no se efectuarán aclaraciones posteriores, por lo que se recomienda a los “Invitados” revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho acto, los “Invitados” que no asistan se obligan a aceptar los acuerdos que se tomen y recogerán el acta correspondiente que estará a su disposición en la Convocante.

8.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

La entrega se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas sita en Fray Servando Teresa de Mier, número 198, séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfono 1102-6500 Ext. 6512. El acto dará inicio con los “Invitados” presentes que se hayan registrado y no se permitirá la participación de los “Invitados” que lleguen después de la hora señalada.

Los “Invitados” entregarán sus propuestas como se solicita en el punto 7, en sobre cerrado en forma inviolable a quien presida el acto, se procederá a la apertura de cada uno de los sobres, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos solicitados por la Convocante, de conformidad con el artículo 43 fracción I de “La Ley”.

8.4. Documentación legal y administrativa

Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa y si en estas, los “Invitados” hubieran omitido alguno de los requisitos solicitados por la “Convocante”, esta procederá a desechar su propuesta de forma fundada y motivada, señalándose detalladamente las causas. Serán devueltas a los “Invitados” transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, previa solicitud por escrito, caso contrario, no se generará responsabilidad alguna para la “Convocante”.

8.5. Propuesta Técnica

Para el caso de haber cumplido con los requisitos legales y administrativos, se procederá a la revisión cuantitativa de la propuesta técnica, que de haber omitido alguno de los requisitos y/o condiciones solicitados para la misma, la “Convocante” esta procederá a desechar su propuesta de forma fundada y motivada, señalándose detalladamente las causas, y en consecuencia la propuesta económica no será tomada en cuenta y será devuelta al “Invitado”, previa solicitud por escrito, transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, caso contrario, no se generará responsabilidad alguna para la “Convocante”.

La propuesta técnica deberá ir de la siguiente manera y contener los siguientes requisitos:

Deberá venir en papel membretado del Invitado, firmada en todas sus hojas por el representante legal o la persona con facultades bastantes y suficientes para obligarla. Asimismo, deberá contener:

a) Anexo técnico, que de conformidad con lo solicitado en el (Anexo 1) de estas bases, debe indicar:

1. Nombre y número de partida.

2. Consecutivo.

3. Descripción de los servicios y bienes utilizados para el mismo especificando marca y modelo que ofertan en cada concepto.

4. Cantidad.

5. Unidad de medida.

6. tiempos de entrega.

1. Currículum vitae del “Invitado” del cual se desprenda que cuenta con experiencia mínima de un año; debiendo señalar a sus clientes principales con sus respectivas referencias (mínimo los números telefónicos), indicando también cuál es su organización administrativa, el número de trabajadores con que cuenta, la infraestructura con la que dispone para la prestación del servicio y un mínimo de diez fotografías de los eventos de mayor dimensión que haya organizado, indicando al pie de cada una el nombre y fecha del evento a que corresponde.
2. Manifestación por escrito indicando que el “Invitado” cuenta con capacidad suficiente para prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, así como para atender de manera inmediata, situaciones imprevistas derivadas de la propia prestación del servicio. A efecto de constatar dicha manifestación, deberá integrarse en este inciso copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los que se ve a contratar.
3. Manifestar por escrito que los servicios objeto de la presente contratación se proporcionarán en el momento que se requiera en los horarios laborales de “La Secretaría”, se recibirán por parte del “Invitado” ganador, las solicitudes de servicios las 24 horas de cada día durante la vigencia del contrato, así mismo se proporcionará la atención de un ejecutivo a través de un centro de atención telefónica disponible las 24 horas del día.
4. Escrito debidamente firmado, mediante el cual el “Invitado” manifiesta que cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del presente procedimiento, el cual deberá estar firmado por el representante legal en cada una de sus hojas, el cual será considerado como un elemento adicional para evaluar la solvencia de las proposiciones. (Anexo 23).

8.6. Oferta económica

Se revisará la oferta económica que deberá presentarse en moneda nacional acompañada de la garantía de sostenimiento de la misma, si previamente la propuesta técnica cumplió con los requisitos y/o condiciones solicitados.

La proposición económica que se presente deberá ser clara, precisa y basada en la proposición técnica, con la que deberá guardar correspondencia, en una sola oferta sin posibilidad de ofertar opción alguna, debiendo contener:

a) Proposición Económica en papel membretado del “Invitado” y firmada en cada hoja de todos los documentos que la integran por el representante legal de la misma o la persona con facultades bastantes y suficientes para obligarla, en la cual se describan los precios unitarios por bien del servicio, de acuerdo a la partida de la presente Invitación de conformidad con el Anexo Técnico (Anexo 1), presentando un gran total con número y letra, en moneda nacional al que en su caso se le aplicará el descuento que el Invitado esté en disposición de ofrecer y se le agregará el Impuesto al Valor Agregado (Anexo 2 )de acuerdo a los conceptos que ofertó en su proposición técnica, mismo que deberá entregar impreso y en disco magnético, la no entrega de dicha información en disco magnético, no es causa de desechamiento de su proposición.

b) Escrito firmado por el representante legal del Invitado indicando que los precios que presenta en su proposición económica serán fijos (firmes) durante el periodo de 90 días naturales a partir de la fecha de apertura de propuestas establecidas por la convocante y durante el periodo de vigencia del contrato. (Anexo 22).

c) Presentar la garantía relativa a la formalidad de sostenimiento de las propuestas, solicitada en el numeral 4.1 de las presentes bases, indicar que sus precios serán fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato y sui aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la “Convocante”.

Los “Invitados” en este acto rubricarán las propuestas y éstas quedarán en custodia de la “Convocante” para salvaguardar su confidencialidad. La “Convocante” realizará el análisis cualitativo de las propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados, emitiendo un dictamen para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado y será dado a conocer en el acto de fallo, este dictamen comprenderá el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica (ésta deberá incluir los resultados de la evaluación y verificación de las especificaciones y requisitos solicitados en las bases) y la propuesta económica.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar la(s) propuesta(s) aceptada(s) que serán consideradas para su evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, dentro de la misma se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

Dicha acta será firmada por los invitados entregándole copia simple, la falta de firma de algún “Invitado” no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La documentación de carácter devolutivo, así como las garantías de la formalidad de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de la propuesta, será devuelta por la convocante transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la “Invitación”, previa solicitud por escrito, transcurridos estos quince días “La Secretaría” no se hace responsable de las muestras y/o pruebas de laboratorio mencionadas con antelación.

8.7 Fallo

El fallo de esta “Invitación” se llevará a cabo en junta pública en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas sita en Fray Servando Teresa de Mier, número 198, séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfono 1102-6500 Ext. 6512.

En el mismo acto, derivado del análisis a las propuestas se comunicará el dictamen que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que se señalará detalladamente las propuestas aceptadas y las desechadas con sus circunstancias particulares, dicho dictamen se agregará y formará parte del acta de emisión de fallo.

Con fundamento en el artículo 43 fracción II de “La Ley”, una vez dado a conocer el dictamen a los “Invitados”, se les comunicará que aquellos que cumplieron técnicamente podrán ofertar un precio más bajo por el suministro de los materiales objeto de esta “Invitación”, con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “La Secretaría”, aclarándose que únicamente podrán participar las personas físicas y/o morales cuyos representantes legales se encuentren en el acto y se acrediten presentando original y fotocopia del poder notarial y su identificación oficial vigente; tratándose de persona física únicamente se requerirá original y fotocopia de la identificación oficial.

Los “Invitados” podrán proponer, precios más bajos por la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación mediante el formato en el cual los “Invitados” podrán presentar sus propuestas de precios descendentes en términos porcentuales de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para el suministro del servicio objeto del Procedimiento Licitatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de abril de 2010 (Anexo 19).

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

A) Se adjudicará al “Invitado” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las mismas bases, con relación a la prestación del servicio; y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

C) Una vez determinado el “Invitado” que haya ofertado el precio más bajo por los servicios requeridos, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes.

D) El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez siempre y cuando esté debidamente justificado y fundamentado.

E) Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de “La Ley”, así como de conformidad con el numeral 21 de las presentes bases.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN

a) Sólo serán analizadas cualitativamente las propuestas que cumplieron cuantitativamente con todos los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases y sus Anexos.

b) Todos los requisitos y documentos solicitados en estas bases serán analizados cualitativamente en cuanto a su contenido y firma para evaluar su validez conforme a lo requerido la legislación que los regula.

c) La propuesta técnica será evaluada en cuanto a su contenido, a efecto de verificar que se cumplan en su totalidad con los conceptos, condiciones y especificaciones en estas bases.

d) Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquellas propuestas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases, Anexos y se procederá a colocarlos en igualdad de condiciones, a efecto de proceder a lo dispuesto en el artículo 34 de “La Ley”.

e) En la evaluación de la documentación legal y las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, salvo en lo que se refiere a la oferta técnica se considerará la preferencia del suministro del servicio que contenga mayor grado de integración nacional.

f) El criterio que se aplicará para evaluar la documentación legal y las propuestas será el sistema binario si cumple / no cumple, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, será motivo suficiente e inapelable para descalificación.

g) Cuando en la evaluación de la “Convocante” los precios que se oferten no sean aceptables, se desecharán las propuestas fundamentando y motivando su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al presente procedimiento, como se señala en el artículo 51 de “La Ley”.

10. DICTAMEN PREVIO AL FALLO

El dictamen de fallo comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

a) Documentación legal y administrativa.

b) El Dictamen Técnico por parte de las áreas técnicas o requirentes.

c) Propuesta técnica, contenidos como requisitos en las bases de la presente invitación.

d) Propuesta económica.

e) Cuadro comparativo de ofertas aceptadas.

f) Acreditación de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será al Invitado que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 43 fracción II inciso a) de la “La Ley”.

11.1 Presencia de Contralores Ciudadanos

Con la finalidad de dar mayor transparencia al presente procedimiento, podrán estar presentes en cada uno de los actos o eventos que se lleven a cabo los contralores ciudadanos en calidad de observadores.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA “INVITACIÓN”

12.1 Suspensión temporal.

La Invitación se suspenderá temporalmente únicamente por caso fortuito o de fuerza mayor o:

a) Cuando se presuma que existen arreglos entre los Invitados, para elevar los precios de los bienes o materiales objeto de esta Invitación o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.

b) Cuando algún Invitado se inconforme por cualquier acto o resolución emitida con motivo de procedimiento de esta Invitación, la suspensión temporal iniciara, una vez la “Convocante” haya recibido la notificación oficial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

c) Previa resolución definitiva se dará por terminada la suspensión temporal de la Invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Invitados, en el entendido de que solamente podrán participar los Invitados que no hubiesen sido descalificados.

12.2 Cancelación de la “Invitación”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de “La ley” y 48 de su “Reglamento”, la Invitación se podrá cancelar, sin responsabilidad para “La Convocante” cuando:

a) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del servicio solicitado y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a “La Convocante”.

b) Causas que afecten el interés público y general.

c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

d) Por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

12.3 DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN COMO DESIERTA

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrá declarar desierta la Invitación y se procederá conforme a lo estipulado y señalado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en los siguientes casos:

a) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Cuando no se cuente con por lo menos tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados.

c) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de la Invitación o sus precios no fueren aceptables para la convocante, por lo que no fuese posible adjudicar el contrato a ningún “Invitado”.

d) Si al evaluar las ofertas la convocante, observa que los precios ofertados están por encima de los del estudio de mercado.

En caso de que se declare desierta la “Invitación”, se procederá de conformidad con el artículo 54 fracción IV de “La Ley”.

1. **DESCALIFICACIÓN**

Causas por las que se descalificara a los Invitados en cualquier etapa del procedimiento, cuando incurran en alguno de los supuestos siguientes:

a) Sí se detecta durante el análisis cuantitativo o cualitativo que omitieron la presentación de algún documento solicitado establecida en las presentes bases.

b) sí se detecta durante el análisis cualitativo, que los documentos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

c) Sí se comprueba que algún proveedor o Prestador de Servicios haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios.

d) Sí se encuentra de alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de “La Ley” así como el artículo 49 fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

f) Sí no presenta la garantía de sostenimiento de propuesta, o sí la misma no ampara la cantidad mínima requerida en las presentas bases.

g) Si se presentan omisiones o errores aritméticos en su propuesta económica.

h) Si su propuesta económica no se ajusta a los términos indicados en las presentes bases.

i) Si no cotiza todos los consecutivos de la partida en la que participe, señalados en el anexo técnico. (Anexo1)

j) Si en su propuesta no específica marca.

k) si por causas imputables a ellos mismos, no hayan realizado en su totalidad o hayan incurrido en atrasos en el suministro de materiales o servicios requeridos, objeto de un contrato derivado de un procedimiento de contratación anterior convocado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

l) Si proporciona información que resultare falsa.

j) Si los precios ofertados no son convenientes para la “Convocante”.

m) La falta u omisión de algún manifiesto solicitado por la “Convocante”, así como la omisión de la leyenda “bajo protesta de decir verdad”.

n) Cualquier otra violación a las disposiciones de “La Ley”, su “Reglamento”, o demás disposiciones aplicables y;

o) En particular cualquier omisión o incumplimiento de algún requisito establecido en las presentes bases.

14. CONTRATOS

Documentos que el “Invitado” que resulte adjudicado deberá de entregar para la formalización del contrato:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INCISO | PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
| a) | Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y sus modificaciones, así como sus estatutos en caso de estar protocolizados en forma independiente. | Acta de nacimiento de la persona física. |
| b) | Poder notarial del representante legal o la persona con facultades para firmar el contrato. | No Aplica. |
| c) | Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. | Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. |
| d) | Comprobante de domicilio. | Comprobante de domicilio. |
| e) | Garantía de cumplimiento conforme a lo señalado en el numeral 4.2, de estas bases. | Garantía de cumplimiento conforme a lo señalado en el numeral 4.2, de estas bases. |
| f) | Póliza de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. | Póliza de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. |
| d) | Constancia de adeudos expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México conforme a lo establecido en el inciso d) del numeral 7.1 de las presentes bases. | Constancia de adeudos expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México conforme a lo establecido en el inciso d) del numeral 7.1 de las presentes bases. |

14.1 Cláusulas no negociables

Las cláusulas no negociables contenidas en el (Anexo 24), formarán parte integral del contrato.

14.2 Formalización de los contratos

La formalización de los contratos, se deberá llevarse a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 198, séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en la que se llevó la notificación del fallo, esto de conformidad al artículo 59 de “La Ley”.

“El Prestador de Servicios” o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato en un plazo no mayor a 6 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo a efecto de iniciar los trámites de revisión y validación del contrato por el área jurídica de “La Convocante”, el contrato deberá formalizarse dentro de los 15 días hábiles posteriores al acto de fallo.

Con base en el artículo 61 de “La Ley”, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos una vez adjudicados, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra Persona Física o Moral, salvo los derechos de cobro.

En el supuesto de que “El Prestador de Servicios” adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por “La Ley”, perderá en favor de la convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado. Asimismo si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido, de acuerdo con el artículo 59 párrafo tercero de “La Ley”, se procederá en términos de lo establecido en el párrafo cuarto del citado precepto legal, teniendo como precios firmes ofertados los presentados en el mejoramiento de precios señalado en el cuarto párrafo del numeral 8 de las presentes bases.

Si existiera atraso de “La Convocante” en la formalización de los contratos respectivos, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

14.3. Modificación a los contratos

Los contratos que se deriven de esta “Invitación”, estando vigentes, se podrán modificar, para incrementar las cantidades de los materiales requeridos siempre y cuando el monto total de las modificaciones de cada contrato, no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato, y que el precio y demás condiciones sean iguales a los pactados en el contrato que se modifica, debiendo ajustar las garantías de cumplimiento, conforme lo establece el artículo 65 primer párrafo de “La Ley”.

15. RECISIÓN DEL CONTRATO

“La Convocante” podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la “Invitación” por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento en alguna de las obligaciones pactadas en el contrato.

b) Por presentar información que resulte falsa.

c) Sí el prestador suspende injustificadamente, los servicios a que se obligó con motivo de esta “Invitación”.

d) Sí el prestador es declarado en concurso mercantil por autoridad competente.

e) Cuando se haya llegado al límite de la aplicación de penas convencionales derivado del atraso o incumplimiento por parte del prestador en las características pactadas.

f) Por retraso en la entrega del servicio.

g) Por la no entrega del servicio solicitado.

Sin responsabilidad alguna para “La Convocante” con la única obligación de notificar a “El Prestador de Servicios”, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para conocer las causas de su retraso, y en su caso continuar con el proceso de rescisión.

En términos del artículo 42 de “La Ley”, la “Convocante” podrá rescindir el contrato a “El Prestador de Servicios” cuando éste incurra en cualquiera de las causas establecidas en este punto o cualquier incumplimiento a las cláusulas del contrato siendo para tal fin el procedimiento como lo ordena el artículo 64 de su “reglamento”.

“La Convocante” sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al “Invitado” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) de acuerdo con el artículo 54 fracción III y 59 de “La Ley”.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 06 días hábiles siguientes al acto de fallo, conforme al punto 4.2, de las presentes bases.

Será motivo de suspensión o terminación del contrato el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 58 fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

15.1 Terminación anticipada

“La Secretaría” podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de “La Ley”.

En estos supuestos “La Secretaría” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

16. SANCIONES

16.1. Ejecución de la garantía de formalidad

Con fundamento en el artículo 60 del “Reglamento” se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

a) Cuando el Invitado retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.

b) Cuando habiendo sido notificado el “Invitado” ganador, de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este, no se formalice el contrato dentro de los 15 días hábiles a la fecha en que se hubiese llevado a cabo el acto de fallo.

16.2. Ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato

Esta garantía se hará efectiva cuando se rescinda el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

a) Cuando por causas imputables al “Prestador de Servicios” no se entreguen el servicio o bienes que formen parte de este en el tiempo establecido en el contrato y se agote el límite de la pena convencional.

b) Cuando no se cumpla con las especificaciones, calidad y características convenidas en el contrato conforme a las propuestas presentadas.

c) Cuando el “Prestador de Servicios” reincida en atrasos del suministro del servicio requerido.

d) Por otra irregularidad grave que de motivo para la rescisión del contrato.

17. DE LAS PRÓRROGAS, DIFERIMENTOS O ESPERAS

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o debidamente justificados, debiéndose solicitar por escrito a la “Convocante”, quien evaluará su procedencia y determinará lo conducente.

Se podrán otorgar prórrogas en la entrega del servicio requerido, de acuerdo con lo siguiente:

a) Por una sola vez en cada caso.

b) Que el “Prestador de Servicios” lo solicite por escrito con anticipación a la fecha límite de la entra del servicio.

c) Que el “Prestador de Servicios” presente justificación amplia, detallada e informe las causas excepcionales que motivan la solicitud por caso fortuito, de fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al “Prestador de servicios”, que lo imposibilitan jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión, de conformidad con el artículo 58 del “Reglamento”.

18. INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de “La Ley”, declarando la suspensión temporal o definitiva del procedimiento de la presente Invitación.

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de “La Ley”, podrá instruir a la “Convocante” que proceda a declarar la suspensión temporal o la terminación anticipada de los contratos que deriven de este procedimiento.

Asimismo podrá suspender definitivamente el procedimiento de la Invitación y no celebrar contratos, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 35 de “La Ley” y 42 de su “Reglamento”.

19. GRADO DE INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 30 fracción I de “La Ley”, los materiales a adquirir, deberán de contener por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de contenido de integración nacional.

a) Los “Invitados” deberán un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofertan para la partida respectiva y que entregará, contendrá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional requerido en las bases de la presente “Invitación”. (Anexo 13)

b) Los “Invitados” de los bienes adjudicados estarán obligados a conservar la información relativa a esta “Invitación” durante un término de cinco años contados a partir de la entrega de los servicios, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación.

c) La “Convocante” podrá realizar visitas a las instalaciones de los“Invitados”, con objeto de constatar que los servicios a adquirir cuentan con contenido nacional requerido De conformidad con los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del grado de Integración o Contenido Nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que los Datos Personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable.

21. INCONFORMIDADES

Los “Invitados” que se sientan afectados por un acto o resolución en esta “Invitación” o que se encuentren en este supuesto podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro los 5 días hábiles siguientes a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, como se establece en el artículo 88 de “La Ley”, debiendo para tal efecto cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Nota: Los formatos que se incluyen en estas bases deben considerarse solo como una guía en la presente Invitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los Invitados.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Para coadyuvar con el cumplimiento del programa de trabajo de las distintas áreas que integran la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México y por lo cual cada área requirente indicada, será única y exclusivamente responsable individualmente por las características, materiales insumos y especificaciones técnicas solicitadas, se requiere contratar el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA DIVERSOS EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”. El prestador de servicios adjudicado deberá contar con elementos técnicos, administrativos y financieros, además del personal técnico, tecnología, capacidad de servicio y contar con respuesta inmediata y equipo de trabajo suficiente para prestar los servicios que la Secretaría requiera.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA PRESUPUESTAL 3291  “OTROS ARRENDAMIENTOS” | | | |
| CONSECUTIVO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | RENTA DE UNIDAD SANITARIA TIPO ESTÁNDAR. CONSTRUIDA EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 300 LITROS EN EL TANQUE. INCLUYE: WC CON TAPA, MINGITORIO, INDICADOR DE CASETAS PARA HOMBRES Y MUJERES, CHIMENEA DE VENTILACIÓN DE OLORES, INDICADOR DE USO DE ABIERTO/CERRADO EN LA PUERTA DE LA CASETA, INCLUYE: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TANQUE DEL WC CON PRODUCTOS AROMATIZANTES Y DESINFECTANTES, DOTACIÓN DE PAPEL SANITARIO EN CADA SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE CASETA POR DENTRO Y POR FUERA EN CADA SERVICIO. | 1 | PZA |
| 2 | RENTA DE UNIDAD SANITARIA TIPO MÓDULO PARÍS O ELITE. DE 10 X 5 M, O 9MX 6MX 3.5MX INCLUYE: WC CON TAPA, MINGITORIO, INDICADOR DE CASETAS, CHIMENEA DE VENTILACIÓN DE OLORES, INDICADOR DE USO DE ABIERTO/CERRADO EN LA PUERTA DE LA CASETA, INCLUYE: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REABASTECIMIENTO DEL TANQUE DEL WC CON PRODUCTOS AROMATIZANTES Y DESINFECTANTES, DOTACIÓN DE PAPEL SANITARIO EN CADA SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE CASETA POR DENTRO Y POR FUERA EN CADA SERVICIO. | 1 | PZA |
| 3 | RENTA DE UNIDAD SANITARIA TIPO MÓDULO MUNICH. DE 10 X 5 M, INCLUYE: WC CON TAPA, MINGITORIO, INDICADOR DE CASETAS, CHIMENEA DE VENTILACIÓN DE OLORES, INDICADOR DE USO DE ABIERTO/CERRADO EN LA PUERTA DE LA CASETA, INCLUYE: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REABASTECIMIENTO DEL TANQUE DEL WC CON PRODUCTOS AROMATIZANTES Y DESINFECTANTES, DOTACIÓN DE PAPEL SANITARIO EN CADA SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE CASETA POR DENTRO Y POR FUERA EN CADA SERVICIO. | 1 | PZA |
| 4 | RENTA DE UNIDAD SANITARIA PARA CAPACIDADES ESPECIALES. CONSTRUIDA EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 120 LITROS EN EL TANQUE. INCLUYE: TUBOS PASAMANOS, PAPELERA, INDICADOR DE USO DE ABIERTO/CERRADO EN LA PUERTA DE LA CASETA, PUERTA CON BRAZO HIDRÁULICO QUE PERMITE CERRARSE SOLA. | 1 | PZA |
| 5 | RENTA DE VALLA HEAVY: VALLA DE ALTA RESISTENCIA CON BASE DE MADERA CON MARCO METÁLICO Y REJA METÁLICA CON LA SIGUIENTE MEDIDA, 1.25 DE LARGO POR 1.20 DE ALTURA. CON MUDANZA, COLOCACIÓN Y RETIRO. | 1 | PZA |
| 6 | RENTA DE VALLA BARRICADA, SANDBAGS DE CONTRAPESOS, TRANSPORTACIÓN, COLOCACIÓN Y DESMONTAJE | 1 | PZA |
| 7 | RENTA DE VALLA DE POPOTILLO METÁLICA DE 2.20M X 1.20M PARA CERCADO PERIMETRAL DEL ZOCALO. INCLUYE: TRANSPORTE A SITIO, COLOCACIÓN, DESMONTAJE Y GUARDIA. | 1 | PZA |
| 8 | RENTA DE UNIFILAS DE CINTA RETRÁCTIL NEGRA Y POSTE NEGRO. | 1 | PZA |
| 9 | RENTA DE EXTINGUIDORES DE FUEGO QUIMICO ABC POLVO EXTINTOR DE PRESIÓN CONTENIDA A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC AL 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO. CARACTERISTICAS: -CAPACIDADES DE 4.5 KG. -CILINDRO FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 14 ROLADA EN FRIÓ, PINTURA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA Y VÁLVULA DE PERFIL DE ALUMINIO -FABRICADO DE ACUERDO A NORMAS OFICIALES NOM – 100 – STPS – 1994 Y NOM – 104 – STPS – 1994 | 1 | PZA |
| 10 | RENTA DE EXTINGUIDORES DE GAS HALOTRON AGENTE LIMPIO CARACTERÍSTICAS: - CAPACIDADES DE 4.5, FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 14 ROLADA EN FRIÓ, PINTURA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA Y VÁLVULA DE PERFIL DE ALUMINIO | 1 | PZA |
| 11 | RENTA DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTIL, DEBERÁ INCLUIR CLIP PARA SUJETARLO A LA CINTURA, CARGADOR, BATERÍA, ANTENA, DISPOSITIVO DE MANOS LIBRES Y SERVICIO DE SINCRONIZACIÓN DE FRECUENCIA CON UN RANGO DE FRECUENCIA MÍNIMO DE 1 KILÓMETRO. | 1 | PZA |
| 12 | RENTA DE BATERIA: TIPO GRETCH USA CUSTOM O NEW CLASIC O CATALINA O YAMAHA MAPLE CUSTOM O DW EQUIVALENTE O SUPERIOR 1 BOMBO 20” O 22” 1 RACK TOM 10” 1 RACK TOM 12” 1 FLOR TOM 14” 4 ATRILES PLATILLO CON BUM 1 STAND PARA TAMBOR 2 STAND TAROLA 1 PEDAL DE HI HAT CON CLUTCH 1 BANCO ALTO 1 PEDAL DE BOMBO 1 TAPETE 1.5 MTS X 1.5 MTS MINIMO 1 MESA PARA PERCUSION | 1 | PZA |
| 13 | RENTA DE AMPLIFICADOR BAJO: TIPO AMPEG SVT4 O AMPEG CLASIC O SWR\_ POWER 750 EQUIVALENTE O SUPERIOR | 1 | PZA |
| 14 | RENTA DE BOCINA DE 8X10 AMPEG, TIPO SWR GOLIATH III (4X10)EQUIVALENTE O SUPERIOR | 1 | PZA |
| 15 | RENTA DE AMPLIFICADOR GUITARRA:  TIPO FENDER TWIN REVERB O FENDER HOT ROD DE VILLE O FENDER HOT ROD DE LUXE EQUIVALENTE O SUPERIOR | 1 | PZA |
| 16 | RENTA DE ATRILES PARTITURA | 1 | PZA |
| 17 | RENTA DE SISTEMAS DE AUDIO POR LADO TIPO ELECTRO VOICE MODELO ETX-15P. Ó MEYER SOUND MODELO UPA1P, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR CABLEADO DE SEÑAL O DE CORRIENTE Y TRANSPORTACIÓN DEL MISMO | 1 | PZA |
| 18 | RENTA DE SUBWOOFER TIPO ELECTROVOICE MODELO ETX-18SP (1 POR LADO) Ó MEYER SOUND MODELO 650 P EQUIVALENTE O SUPERIOR DEBERÁ INCLUIR CABLEADO DE SEÑAL O DE CORRIENTE Y TRANSPORTACIÓN DEL MISMO | 1 | PZA |
| 19 | RENTA DE CONSOLAS TIPO SOUNDCRAFT 12 CANALES Ó YAMAHA 01 EQUIVALENTE O SUPERIOR, DEBERÁ INCLUIR CABLEADO DE SEÑAL O DE CORRIENTE Y TRANSPORTACIÓN DEL MISMO | 1 | PZA |
| 20 | RENTA DE MONITOR DE PISO TIPO ELECTRO VOICE MODELO ETX-15P. Ó MEYER SOUND MODELO USM 100P EQUIVALENTE O SUPERIOR DEBERÁ INCLUIR CABLEADO DE SEÑAL O DE CORRIENTE Y TRANSPORTACIÓN DEL MISMO | 1 | PZA |
| 21 | RENTA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS TIPO LAVALIER EQUIVALENTE O SUPERIOR | 1 | PZA |
| 22 | RENTA DE MICRÓFONOS DINÁMICOS CON BASE Y CABLE TIPO SHURE SM 58 EQUIVALENTE O SUPERIOR | 1 | PZA |
| 23 | RENTA DE REPRODUCTOR DE CD Y USB | 1 | PZA |
| 24 | RENTA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS TIPO SHURE SM 58 EQUIVALENTE O SUPERIOR | 1 | PZA |
| 25 | RENTA DE BARRAS DE LED TIPO MATRIX EQUIVALENTE O SUPERIOR | 1 | PZA |
| 26 | RENTA DE CONSOLA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARA PAR 64 Y ELIPSOIDALES NCI O SIMILAR 24 CANALES CON CONTROLADORES TIPO DMX SHOWCO O SIMILAR EQUIVALENTE O SUPERIOR | 1 | PZA |
| 27 | RENTA DE PANTALLA LED DE 3 X 2 M. PITCH DE 4 Y 5 MM. ESTAQUEADA, ANCLADA A ESCENARIO Y CON BASE | 1 | PZA |
| 28 | RENTA DE PANTALLA 32” PLANA (TELEPROMPTER A PISO) MONTADO EN ESTRUCTURA A PISO CON FALDÓN NEGRO | 1 | PZA |
| 29 | RENTA DE PANTALLA 42” PLANA CON SOPORTE DE PISO PARA EXTERIOR | 1 | PZA |
| 30 | RENTA DE PANTALLA 60” PLANA CON SOPORTE DE PISO EN LATERALES DE ESCENARIO | 1 | PZA |
| 31 | RENTA DE APUNTADOR LASSER COLOR ROJO | 1 | PZA |
| 32 | RENTA DE COMPUTADORA PARA REPRODUCIR MULTIMEDIA, CON SOFTWARE DE MEZCLA Y ENVÍO DE VIDEO Y SUBTITULAJE PRECARGADO | 1 | PZA |
| 33 | RENTA DE LAP TOP CON CONTROL REMOTO PARA DIAPOSITIVAS, COMPATIBLE CON TODOS LOS FORMATOS DE VIDEO. DEBERÁ CONTEMPLAR LA BASE Y ÁREA DE TRABAJO DEL OPERADOR | 1 | PZA |
| 34 | RENTA DE DVD BLUE-RAY MULTI REGIÓN | 1 | PZA |
| 35 | TARIMAS HECHAS DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO DE 19 MM DE ESPESOR CON ACABADO ENTINTADO Y BANIZADO, CON MARCO DE ACERO DE 1.25 MTRS. POR 1.25 MTRS., CON UNA RESISTENCIA DE 800 KG POR METRO CUADRADO Y UNA ALTURA TOTAL DE 7.5 CENTÍMETROS, NIVELADO, CON RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN BUEN ESTADO | 1 | PZA |
| 36 | RENTA DE CARPA TIPO PABELLÓN LOSBERGER DE 40 X 25 MTS. X 3.86 MTS. DE ALTURA EN LATERALES Y 10.37 MTS. DEL PISO A LA CUMBRERA, DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE: MEMBRANA BLANCA ANTI HONGOS Y ANTIFLAMA CON BLACKOUT CALIBRE 21 ONZAS EN TECHOS Y PAREDES PERIMETRALES EN LONA BLANCA, CORREDIZAS, ANCLADA A PISO CON DOVELAS DE CONCRETO QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS OFICIALES Y ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CARPA CON CUBRE DOVELAS, ILUMINACIÓN EN TODO EL PABELLÓN CON LÁMPARAS SEMI INDUSTRIALES. LOS TRIÁNGULOS FRONTAL Y POSTERIOR DEBERÁN CONTAR CON IMAGEN GRÁFICA DEL EVENTO INTEGRADA, IMPRESA EN VINIL AUTOADHERIBLE PARA EXTERIOR. LONAS LIMPIAS Y EN PERFECTO ESTADO, SIN GOTERAS, CON PISO,. LAS PATAS DE CARPAS DEBERÁN CONTAR CON UNA PROTECCIÓN DE MADERA PARA NO RAYAR EL SUELO Y LAS DOVELAS DEBERÁN ESTAR COLOCADAS SOBRE ALFOMBRA DE USO RUDO. | 1 | PZA |
| 37 | CARPA TIPO PABELLÓN LOSBERGER DE 30 X 50 MTS. X 3.86 MTS. DE ALTURA EN LATERALES Y 8.74 MTS. DEL PISO A LA CUMBRERA, DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE: MEMBRANA BLANCA ANTI HONGOS Y ANTIFLAMA CON BLACKOUT CALIBRE 21 ONZAS EN TECHOS Y PAREDES PERIMETRALES EN LONA BLANCA, CORREDIZAS, ANCLADA A PISO CON DOVELAS DE CONCRETO QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS OFICIALES Y ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CARPA CON CUBRE DOVELAS, ILUMINACIÓN EN TODO EL PABELLÓN CON LÁMPARAS SEMI INDUSTRIALES. LOS TRIÁNGULOS FRONTAL Y POSTERIOR DEBERÁN CONTAR CON IMAGEN GRÁFICA DEL EVENTO INTEGRADA, IMPRESA EN VINIL AUTOADHERIBLE PARA EXTERIOR. LONAS LIMPIAS Y EN PERFECTO ESTADO, SIN GOTERAS. | 1 | PZA |
| 38 | CARPA TIPO JAIMA DE 3 X 3 MTS. X 3 MTS. DE ALTURA EN LATERALES Y 4.75 MTS DEL PISO A LA CUMBRERA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE: MEMBRANA BLANCA ANTI HONGOS Y ANTI FLAMA CON BLACKOUT CALIBRE 21 ONZAS EN TECHOS Y CORTINAS EN LOS CUATRO LADOS, FIJADA AL PISO CON SISTEMA DE ANCLAJE HECHO CON DOVELAS DE AGUA CON CUBRE DOVELA, CON TENSORES TIPO STRAP, CUBRE POSTES Y CIELO. LONAS LIMPIAS Y EN PERFECTO ESTADO, SIN GOTERAS. | 1 | PZA |
| 39 | RENTA DE CARPA TIPO JAIMA DE 6 X 6 MTS. X 6 MTS. DE ALTURA EN LATERALES Y 4.75 MTS DEL PISO A LA CUMBRERA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE: MEMBRANA BLANCA ANTI HONGOS Y ANTI FLAMA CON BLACKOUT CALIBRE 21 ONZAS EN TECHOS Y CORTINAS EN LOS CUATRO LADOS, FIJADA AL PISO CON SISTEMA DE ANCLAJE HECHO CON DOVELAS DE AGUA CON CUBRE DOVELA, CON TENSORES TIPO STRAP, CUBRE POSTES Y CIELO. LONAS LIMPIAS Y EN PERFECTO ESTADO, SIN GOTERAS. EQUIVALENTE O SUPERIOR | 1 | PZA |
| 40 | RENTA DE OFICINA MOVIL DE 2.55 X 7.05 M CON UN PRIVADO Y DOS ACCESOS INCLUYE: AIRE ACONDICIONADO MOBILIARIO DE OFICINA BASICO, TRASLADO AL LUGAR DEL EVENTO Y RETIRO AL TÉRMINO | 1 | PZA |
| 41 | RENTA DE CARPA CONVENCIONAL TEMPORAL FORMADA POR ESTRUCTURAS METÁLICAS ARMABLES DE 5 X 5 MTS, 5X10 MTS, 5 X 15 MTS, ETC. A 3 Ó 4 MTS DE ALTURA Y LONA TÉRMICA DE 21 oz TIPO BLACK ANTIFLAMA COLOR BLANCO.  DEBE DE INCLUIR LOS CONTRAPESOS INDICADOS PARA EL TAMAÑO DE LA CARPA, DEPENDIENDO DE LAS DIMENSIONES (COSTAL DE ARENA, BIDONES LLENOS DE AGUA, ETC). ASÍ COMO LOS DICTAMENES NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, DRO, RESPONSABILIDAD CIVIL, ETC) | 1 | M2 |
| 42 | RENTA DE MESA TABLÓN DE 2.44 X .75 MTS. CON 1 PAÑOS POR MESA COLOR BLANCO. | 1 | PZA |
| 43 | RENTA DE SILLAS PLEGABLES, NEGRAS DE PLÁSTICO. | 1 | PZA |
| 44 | RENTA DE SALA TIPO LOUNGE CON 14 SILLONES DE UNA PLAZA DE 90 X 75 CM. APROXIMADAMENTE, FORRADAS EN VINYL BLANCO. DOS MESAS DE CENTRO DE 150 X 75 CM X 40 CM DE ALTO. | 1 | PZA |
| 45 | RENTA DE SILLAS ACOJINADAS NEGRAS | 1 | PZA |
| 46 | CENTRO DE CARGA A 3 FASES, CADA FASE CON 40 AMP CON ACOMETIDA DE ENTRADA DE 50 METROS Y 3 ACOMETIDAS DE SALIDA DE 50 METROS CON CONTACTOS CADA UNO | 1 | PZA |
| 47 | TENDIDO ELÉCTRICO DE 50 A 100 METROS USO RUDO CON CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS DE 15 AMP CADA UNO CON 20 CONTACTOS | 1 | PZA |
| 48 | SERVICIO DE RENTA DE YELLOW JAKET PARA CUBRIR CABLEADO | 1 | PZA |
| 49 | RENTA DE VIDEOPROYECTOR, MODO DE PROYECCIÓN FRONTAL, POSTERIOR, TECHO, 480.000 PIXELES, 3200 LÚMENES COLOR, BLANCO Y NEGRO, 1 BILLON DE COLORES, ASPECTO 4:3, RESOLUCIÓN SVGA, HDMI, USB, VIDEO RCA, ENTRADA AUDIO RCA, ENTRADA COMPUTADORA, WIRELESS/INALÁMBRICO. | 1 | PZA |
| 50 | RENTA DE EQUIPO DE TRADUCCIÓN, SISTEMA DE RELEVO DE IDIOMAS (RELAY) PARA DOS CABINAS, TRANSMISOR FIJO, CONTROL DE VOLUMEN Y AUDIFONOS PARA INTÉRPRETE, CON RECEPTORES RF Y 50 AUDÍFONOS PARA EL PÚBLICO | 1 | PZA |
| 51 | RENTA DE TEMPLETE DE 8.75 MTS DE FRENTE X 5.00MTS DE FONDO X 90 CM DE ALTO CON ESCALINATA LATERAL Y MAMPAREADO. | 1 | PZA |
| 52 | RENTA DE ESCENARIO PARA EVENTOS DE 8.75 A 9.OOMTS DE FRENTE POR 5 A 6 MTS DE FONDO X 90CMS CON ESCALINATA LATERAL Y MAMAPAREADO | 1 | PZA |
| 53 | ILUMINACIÓN BÁSICA: 2 MINIBRUTOS DE LED, DE 4 UNIDADES CADA UNO, 6 WASHES DE LED 32 X 10 4 LUCES BEAM, UN CONTROLADOR, 1 SET DE CABLEADO, 4 MK2 PARA MONTAR ILUMINACIÓN | 1 | PZA |

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 2

PROPUESTA ECONÓMICA

| PARTIDA PRESUPUESTAL 3291  “OTROS ARRENDAMIENTOS” | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CONSECUTIVO | DESCRIPCIÓN | MARCA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | RENTA DE UNIDAD SANITARIA TIPO ESTÁNDAR. CONSTRUIDA EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 300 LITROS EN EL TANQUE. INCLUYE: WC CON TAPA, MINGITORIO, INDICADOR DE CASETAS PARA HOMBRES Y MUJERES, CHIMENEA DE VENTILACIÓN DE OLORES, INDICADOR DE USO DE ABIERTO/CERRADO EN LA PUERTA DE LA CASETA, INCLUYE: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TANQUE DEL WC CON PRODUCTOS AROMATIZANTES Y DESINFECTANTES, DOTACIÓN DE PAPEL SANITARIO EN CADA SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE CASETA POR DENTRO Y POR FUERA EN CADA SERVICIO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 2 | RENTA DE UNIDAD SANITARIA TIPO MÓDULO PARÍS O ELITE. DE 10 X 5 M, O 9MX 6MX 3.5MX INCLUYE: WC CON TAPA, MINGITORIO, INDICADOR DE CASETAS, CHIMENEA DE VENTILACIÓN DE OLORES, INDICADOR DE USO DE ABIERTO/CERRADO EN LA PUERTA DE LA CASETA, INCLUYE: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REABASTECIMIENTO DEL TANQUE DEL WC CON PRODUCTOS AROMATIZANTES Y DESINFECTANTES, DOTACIÓN DE PAPEL SANITARIO EN CADA SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE CASETA POR DENTRO Y POR FUERA EN CADA SERVICIO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 3 | RENTA DE UNIDAD SANITARIA TIPO MÓDULO MUNICH. DE 10 X 5 M, INCLUYE: WC CON TAPA, MINGITORIO, INDICADOR DE CASETAS, CHIMENEA DE VENTILACIÓN DE OLORES, INDICADOR DE USO DE ABIERTO/CERRADO EN LA PUERTA DE LA CASETA, INCLUYE: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REABASTECIMIENTO DEL TANQUE DEL WC CON PRODUCTOS AROMATIZANTES Y DESINFECTANTES, DOTACIÓN DE PAPEL SANITARIO EN CADA SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE CASETA POR DENTRO Y POR FUERA EN CADA SERVICIO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 4 | RENTA DE UNIDAD SANITARIA PARA CAPACIDADES ESPECIALES. CONSTRUIDA EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 120 LITROS EN EL TANQUE. INCLUYE: TUBOS PASAMANOS, PAPELERA, INDICADOR DE USO DE ABIERTO/CERRADO EN LA PUERTA DE LA CASETA, PUERTA CON BRAZO HIDRÁULICO QUE PERMITE CERRARSE SOLA. |  | 1 | PZA |  |  |
| 5 | RENTA DE VALLA HEAVY: VALLA DE ALTA RESISTENCIA CON BASE DE MADERA CON MARCO METÁLICO Y REJA METÁLICA CON LA SIGUIENTE MEDIDA, 1.25 DE LARGO POR 1.20 DE ALTURA. CON MUDANZA, COLOCACIÓN Y RETIRO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 6 | RENTA DE VALLA BARRICADA, SANDBAGS DE CONTRAPESOS, TRANSPORTACIÓN, COLOCACIÓN Y DESMONTAJE |  | 1 | PZA |  |  |
| 7 | RENTA DE VALLA DE POPOTILLO METÁLICA DE 2.20M X 1.20M PARA CERCADO PERIMETRAL DEL ZOCALO. INCLUYE: TRANSPORTE A SITIO, COLOCACIÓN, DESMONTAJE Y GUARDIA. |  | 1 | PZA |  |  |
| 8 | RENTA DE UNIFILAS DE CINTA RETRÁCTIL NEGRA Y POSTE NEGRO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 9 | RENTA DE EXTINGUIDORES DE FUEGO QUIMICO ABC POLVO EXTINTOR DE PRESIÓN CONTENIDA A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC AL 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO. CARACTERISTICAS: - CAPACIDADES DE 4.5 KG. - CILINDRO FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 14 ROLADA EN FRIÓ, PINTURA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA Y VÁLVULA DE PERFIL DE ALUMINIO - FABRICADO DE ACUERDO A NORMAS OFICIALES NOM – 100 – STPS – 1994 Y NOM – 104 – STPS – 1994 |  | 1 | PZA |  |  |
| 10 | RENTA DE EXTINGUIDORES DE GAS HALOTRON AGENTE LIMPIO CARACTERÍSTICAS: - CAPACIDADES DE 4.5, FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 14 ROLADA EN FRIÓ, PINTURA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA Y VÁLVULA DE PERFIL DE ALUMINIO |  | 1 | PZA |  |  |
| 11 | RENTA DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTIL, DEBERÁ INCLUIR CLIP PARA SUJETARLO A LA CINTURA, CARGADOR, BATERÍA, ANTENA, DISPOSITIVO DE MANOS LIBRES Y SERVICIO DE SINCRONIZACIÓN DE FRECUENCIA CON UN RANGO DE FRECUENCIA MÍNIMO DE 1 KILÓMETRO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 12 | RENTA DE BATERIA: TIPO GRETCH USA CUSTOM O NEW CLASIC O CATALINA O YAMAHA MAPLE CUSTOM O DW EQUIVALENTE O SUPERIOR 1 BOMBO 20” O 22” 1 RACK TOM 10” 1 RACK TOM 12” 1 FLOR TOM 14” 4 ATRILES PLATILLO CON BUM 1 STAND PARA TAMBOR 2 STAND TAROLA 1 PEDAL DE HI HAT CON CLUTCH 1 BANCO ALTO 1 PEDAL DE BOMBO 1 TAPETE 1.5 MTS X 1.5 MTS MINIMO 1 MESA PARA PERCUSION |  | 1 | PZA |  |  |
| 13 | RENTA DE AMPLIFICADOR BAJO: TIPO AMPEG SVT4 O AMPEG CLASIC O SWR\_ POWER 750 EQUIVALENTE O SUPERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 14 | RENTA DE BOCINA DE 8X10 AMPEG, TIPO SWR GOLIATH III (4X10)EQUIVALENTE O SUPERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 15 | RENTA DE AMPLIFICADOR GUITARRA:  TIPO FENDER TWIN REVERB O FENDER HOT ROD DE VILLE O FENDER HOT ROD DE LUXE EQUIVALENTE O SUPERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 16 | RENTA DE ATRILES PARTITURA |  | 1 | PZA |  |  |
| 17 | RENTA DE SISTEMAS DE AUDIO POR LADO TIPO ELECTRO VOICE MODELO ETX-15P. Ó MEYER SOUND MODELO UPA1P, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR CABLEADO DE SEÑAL O DE CORRIENTE Y TRANSPORTACIÓN DEL MISMO |  | 1 | PZA |  |  |
| 18 | RENTA DE SUBWOOFER TIPO ELECTROVOICE MODELO ETX-18SP (1 POR LADO) Ó MEYER SOUND MODELO 650 P EQUIVALENTE O SUPERIOR DEBERÁ INCLUIR CABLEADO DE SEÑAL O DE CORRIENTE Y TRANSPORTACIÓN DEL MISMO |  | 1 | PZA |  |  |
| 19 | RENTA DE CONSOLAS TIPO SOUNDCRAFT 12 CANALES Ó YAMAHA 01 EQUIVALENTE O SUPERIOR, DEBERÁ INCLUIR CABLEADO DE SEÑAL O DE CORRIENTE Y TRANSPORTACIÓN DEL MISMO |  | 1 | PZA |  |  |
| 20 | RENTA DE MONITOR DE PISO TIPO ELECTRO VOICE MODELO ETX-15P. Ó MEYER SOUND MODELO USM 100P EQUIVALENTE O SUPERIOR DEBERÁ INCLUIR CABLEADO DE SEÑAL O DE CORRIENTE Y TRANSPORTACIÓN DEL MISMO |  | 1 | PZA |  |  |
| 21 | RENTA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS TIPO LAVALIER EQUIVALENTE O SUPERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 22 | RENTA DE MICRÓFONOS DINÁMICOS CON BASE Y CABLE TIPO SHURE SM 58 EQUIVALENTE O SUPERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 23 | RENTA DE REPRODUCTOR DE CD Y USB |  | 1 | PZA |  |  |
| 24 | RENTA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS TIPO SHURE SM 58 EQUIVALENTE O SUPERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 25 | RENTA DE BARRAS DE LED TIPO MATRIX EQUIVALENTE O SUPERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 26 | RENTA DE CONSOLA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARA PAR 64 Y ELIPSOIDALES NCI O SIMILAR 24 CANALES CON CONTROLADORES TIPO DMX SHOWCO O SIMILAR EQUIVALENTE O SUPERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 27 | RENTA DE PANTALLA LED DE 3 X 2 M. PITCH DE 4 Y 5 MM. ESTAQUEADA, ANCLADA A ESCENARIO Y CON BASE |  | 1 | PZA |  |  |
| 28 | RENTA DE PANTALLA 32” PLANA (TELEPROMPTER A PISO) MONTADO EN ESTRUCTURA A PISO CON FALDÓN NEGRO |  | 1 | PZA |  |  |
| 29 | RENTA DE PANTALLA 42” PLANA CON SOPORTE DE PISO PARA EXTERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 30 | RENTA DE PANTALLA 60” PLANA CON SOPORTE DE PISO EN LATERALES DE ESCENARIO |  | 1 | PZA |  |  |
| 31 | RENTA DE APUNTADOR LASSER COLOR ROJO |  | 1 | PZA |  |  |
| 32 | RENTA DE COMPUTADORA PARA REPRODUCIR MULTIMEDIA, CON SOFTWARE DE MEZCLA Y ENVÍO DE VIDEO Y SUBTITULAJE PRECARGADO |  | 1 | PZA |  |  |
| 33 | RENTA DE LAP TOP CON CONTROL REMOTO PARA DIAPOSITIVAS, COMPATIBLE CON TODOS LOS FORMATOS DE VIDEO. DEBERÁ CONTEMPLAR LA BASE Y ÁREA DE TRABAJO DEL OPERADOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 34 | RENTA DE DVD BLUE-RAY MULTI REGIÓN |  | 1 | PZA |  |  |
| 35 | TARIMAS HECHAS DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO DE 19 MM DE ESPESOR CON ACABADO ENTINTADO Y BANIZADO, CON MARCO DE ACERO DE 1.25 MTRS. POR 1.25 MTRS., CON UNA RESISTENCIA DE 800 KG POR METRO CUADRADO Y UNA ALTURA TOTAL DE 7.5 CENTÍMETROS, NIVELADO, CON RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN BUEN ESTADO |  | 1 | PZA |  |  |
| 36 | RENTA DE CARPA TIPO PABELLÓN LOSBERGER DE 40 X 25 MTS. X 3.86 MTS. DE ALTURA EN LATERALES Y 10.37 MTS. DEL PISO A LA CUMBRERA, DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE: MEMBRANA BLANCA ANTI HONGOS Y ANTIFLAMA CON BLACKOUT CALIBRE 21 ONZAS EN TECHOS Y PAREDES PERIMETRALES EN LONA BLANCA, CORREDIZAS, ANCLADA A PISO CON DOVELAS DE CONCRETO QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS OFICIALES Y ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CARPA CON CUBRE DOVELAS, ILUMINACIÓN EN TODO EL PABELLÓN CON LÁMPARAS SEMI INDUSTRIALES. LOS TRIÁNGULOS FRONTAL Y POSTERIOR DEBERÁN CONTAR CON IMAGEN GRÁFICA DEL EVENTO INTEGRADA, IMPRESA EN VINIL AUTOADHERIBLE PARA EXTERIOR. LONAS LIMPIAS Y EN PERFECTO ESTADO, SIN GOTERAS, CON PISO. LAS PATAS DE CARPAS DEBERÁN CONTAR CON UNA PROTECCIÓN DE MADERA PARA NO RAYAR EL SUELO Y LAS DOVELAS DEBERÁN ESTAR COLOCADAS SOBRE ALFOMBRA DE USO RUDO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 37 | CARPA TIPO PABELLÓN LOSBERGER DE 30 X 50 MTS. X 3.86 MTS. DE ALTURA EN LATERALES Y 8.74 MTS. DEL PISO A LA CUMBRERA, DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE: MEMBRANA BLANCA ANTI HONGOS Y ANTIFLAMA CON BLACKOUT CALIBRE 21 ONZAS EN TECHOS Y PAREDES PERIMETRALES EN LONA BLANCA, CORREDIZAS, ANCLADA A PISO CON DOVELAS DE CONCRETO QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS OFICIALES Y ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CARPA CON CUBRE DOVELAS, ILUMINACIÓN EN TODO EL PABELLÓN CON LÁMPARAS SEMI INDUSTRIALES. LOS TRIÁNGULOS FRONTAL Y POSTERIOR DEBERÁN CONTAR CON IMAGEN GRÁFICA DEL EVENTO INTEGRADA, IMPRESA EN VINIL AUTOADHERIBLE PARA EXTERIOR. LONAS LIMPIAS Y EN PERFECTO ESTADO, SIN GOTERAS. |  | 1 | PZA |  |  |
| 38 | CARPA TIPO JAIMA DE 3 X 3 MTS. X 3 MTS. DE ALTURA EN LATERALES Y 4.75 MTS DEL PISO A LA CUMBRERA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE: MEMBRANA BLANCA ANTI HONGOS Y ANTI FLAMA CON BLACKOUT CALIBRE 21 ONZAS EN TECHOS Y CORTINAS EN LOS CUATRO LADOS, FIJADA AL PISO CON SISTEMA DE ANCLAJE HECHO CON DOVELAS DE AGUA CON CUBRE DOVELA, CON TENSORES TIPO STRAP, CUBRE POSTES Y CIELO. LONAS LIMPIAS Y EN PERFECTO ESTADO, SIN GOTERAS. |  | 1 | PZA |  |  |
| 39 | RENTA DE CARPA TIPO JAIMA DE 6 X 6 MTS. X 6 MTS. DE ALTURA EN LATERALES Y 4.75 MTS DEL PISO A LA CUMBRERA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE: MEMBRANA BLANCA ANTI HONGOS Y ANTI FLAMA CON BLACKOUT CALIBRE 21 ONZAS EN TECHOS Y CORTINAS EN LOS CUATRO LADOS, FIJADA AL PISO CON SISTEMA DE ANCLAJE HECHO CON DOVELAS DE AGUA CON CUBRE DOVELA, CON TENSORES TIPO STRAP, CUBRE POSTES Y CIELO. LONAS LIMPIAS Y EN PERFECTO ESTADO, SIN GOTERAS. EQUIVALENTE O SUPERIOR |  | 1 | PZA |  |  |
| 40 | RENTA DE OFICINA MOVIL DE 2.55 X 7.05 M CON UN PRIVADO Y DOS ACCESOS INCLUYE: AIRE ACONDICIONADO MOBILIARIO DE OFICINA BASICO, TRASLADO AL LUGAR DEL EVENTO Y RETIRO AL TÉRMINO |  | 1 | PZA |  |  |
| 41 | RENTA DE CARPA CONVENCIONAL TEMPORAL FORMADA POR ESTRUCTURAS METÁLICAS ARMABLES DE 5 X 5 MTS, 5X10 MTS, 5 X 15 MTS, ETC. A 3 Ó 4 MTS DE ALTURA Y LONA TÉRMICA DE 21 oz TIPO BLACK ANTIFLAMA COLOR BLANCO.  DEBE DE INCLUIR LOS CONTRAPESOS INDICADOS PARA EL TAMAÑO DE LA CARPA, DEPENDIENDO DE LAS DIMENSIONES (COSTAL DE ARENA, BIDONES LLENOS DE AGUA, ETC). ASÍ COMO LOS DICTAMENES NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, DRO, RESPONSABILIDAD CIVIL, ETC) |  | 1 | M2 |  |  |
| 42 | RENTA DE MESA TABLÓN DE 2.44 X .75 MTS. CON 1 PAÑOS POR MESA COLOR BLANCO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 43 | RENTA DE SILLAS PLEGABLES, NEGRAS DE PLÁSTICO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 44 | RENTA DE SALA TIPO LOUNGE CON 14 SILLONES DE UNA PLAZA DE 90 X 75 CM. APROXIMADAMENTE, FORRADAS EN VINYL BLANCO. DOS MESAS DE CENTRO DE 150 X 75 CM X 40 CM DE ALTO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 45 | RENTA DE SILLAS ACOJINADAS NEGRAS |  | 1 | PZA |  |  |
| 46 | CENTRO DE CARGA A 3 FASES, CADA FASE CON 40 AMP CON ACOMETIDA DE ENTRADA DE 50 METROS Y 3 ACOMETIDAS DE SALIDA DE 50 METROS CON CONTACTOS CADA UNO |  | 1 | PZA |  |  |
| 47 | TENDIDO ELÉCTRICO DE 50 A 100 METROS USO RUDO CON CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS DE 15 AMP CADA UNO CON 20 CONTACTOS |  | 1 | PZA |  |  |
| 48 | SERVICIO DE RENTA DE YELLOW JAKET PARA CUBRIR CABLEADO |  | 1 | PZA |  |  |
| 49 | RENTA DE VIDEOPROYECTOR, MODO DE PROYECCIÓN FRONTAL, POSTERIOR, TECHO, 480.000 PIXELES, 3200 LÚMENES COLOR, BLANCO Y NEGRO, 1 BILLON DE COLORES, ASPECTO 4:3, RESOLUCIÓN SVGA, HDMI, USB, VIDEO RCA, ENTRADA AUDIO RCA, ENTRADA COMPUTADORA, WIRELESS/INALÁMBRICO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 50 | RENTA DE EQUIPO DE TRADUCCIÓN, SISTEMA DE RELEVO DE IDIOMAS (RELAY) PARA DOS CABINAS, TRANSMISOR FIJO, CONTROL DE VOLUMEN Y AUDIFONOS PARA INTÉRPRETE, CON RECEPTORES RF Y 50 AUDÍFONOS PARA EL PÚBLICO |  | 1 | PZA |  |  |
| 51 | RENTA DE TEMPLETE DE 8.75 MTS DE FRENTE X 5.00MTS DE FONDO X 90 CM DE ALTO CON ESCALINATA LATERAL Y MAMPAREADO. |  | 1 | PZA |  |  |
| 52 | RENTA DE ESCENARIO PARA EVENTOS DE 8.75 A 9.OOMTS DE FRENTE POR 5 A 6 MTS DE FONDO X 90CMS CON ESCALINATA LATERAL Y MAMAPAREADO |  | 1 | PZA |  |  |
| 53 | ILUMINACIÓN BÁSICA: 2 MINIBRUTOS DE LED, DE 4 UNIDADES CADA UNO, 6 WASHES DE LED 32 X 10 4 LUCES BEAM, UN CONTROLADOR, 1 SET DE CABLEADO, 4 MK2 PARA MONTAR ILUMINACIÓN |  | 1 | PZA |  |  |
|  |  |  |  |  | SUBTOTAL |  |
|  |  |  |  |  | IVA |  |
|  |  |  |  |  | TOTAL |  |

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Completo y firma.

Representante legal

ANEXO 3

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

FACTURAR A:

* GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO /SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1

C.P. 06000

RFC GDF9712054NA

* La descripción completa de la adquisición de bienes, la partida, la cantidad y la unidad de medida, de acuerdo con el contrato.
* Precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total.
* Número de contrato.
* Número de requisición.
* El nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como la clave bancaria estandarizada o interbancaria (CLABE) de 18 dígitos, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente.
* Autorizó (Nombre y Firma de la persona facultada)
* Sello o Leyenda de cantidad y calidad de acuerdo con lo siguiente:
* Área en la que se entregaron los bienes.
* Leyenda que indique “Recibí de conformidad en cantidad y calidad los bienes y servicios descritos en esta factura”
* Factura No.
* Nombre, Cargo y Firma de la persona facultada del Área.
* Fecha.

Para el caso que sea la primera vez que celebran contrato con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México deberán de presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfono 11-02-65-12 Ext. 6514, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios a fin de registrarse ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad, debiendo presentarse con una copia de la Cédula Fiscal y del Estado de Cuenta Actual.

No obstante lo anterior se les informa de la Página de Internet donde se pueden dar de alta: http://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html, en el módulo de alta de proveedores para que el sistema les expida una constancia, misma que deberá ser sellada por el banco, o en su caso éste expedir una carta con los datos respectivos. Dicha constancia deberá ser entregada conjuntamente con una copia de la Cédula Fiscal y Estado de Cuenta Actual en la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfono 11-02-65-12 Ext. 6514. En el formato de depósito Interbancario en el apartado de Firmas del Proveedor y Supervisor de la dependencia deberá estar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| Proveedor | Supervisor de la Dependencia |
| Firma | Firma |
| Nombre | Nombre: C. Isaac Enrique Noriega Campos |
| Cargo | Cargo: Jefe de Unidad Departamental de Finanzas |
| Dependencia | Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. |

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 4

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ del 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no me encuentro en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o Autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Asimismo declaro, bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercializaciones, relaciones públicas o similares, no tiene, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidores públicos que se señalan a continuación:

-Mtra. Larisa Ortíz Quintero. Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

-L.C. Ramón Avilés Cordero. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.

-Lic. Omar Saud Salvador Hernández. J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

-Lic. Nelly Antonia Juárez Audelo. Directora Ejecutiva de Derechos Indígenas.

-C. Abraham Eugenio Carro Toledo. Director de Pueblos y Barrios Originarios.

-C. Aarón Vilchis del Reyo. Director de Comunidades Indígenas Residentes.

-Lic. Karina Bautista Jiménez. Enlace de Compras y Control de Materiales.

-C. Rocío Mestas Cruz. Enlace de Abastecimientos y Servicios.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 5

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi domicilio: -------------------------- y teléfono: ----------- para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 6

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a guardar absoluta confidencialidad y secrecía, sobre los datos y trabajos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos, ya sea en provecho propio o de terceros, durante y con posterioridad a la vigencia de los contratos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 7

Los participantes interesados en la presente Invitación, deberán transcribir en hoja membretada el siguiente texto e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a de del 2019.

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial No. ITP-35C001-09-2019

De conformidad con las Reglas de Carácter General Aplicables al artículo 58, fracción III último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el “Invitado” deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Contribución. | Aplica | No aplica |
| Impuesto predial. |  |  |
| Impuesto sobre adquisición de inmuebles. |  |  |
| Impuesto sobre nóminas. |  |  |
| Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. |  |  |
| Impuesto de vehículos automotores usados. |  |  |
| Impuestos por la prestación de bienes de hospedaje. |  |  |
| Derechos por el suministro de agua. |  |  |

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Supuesto. | Aplica | No aplica |
| La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Supuesto | Aplica | No aplica |
| El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México. |  |  |
| El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años. |  |  |
| Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal.  En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal del Distrito Federal. |  |  |
| Número de cuenta por el que tributa los derechos por suministro de agua. |  | |

Atentamente.

|  |  |
| --- | --- |
| Razón Social. |  |
| Nombre del administrador único/apoderado legal/presidente del consejo. |  |
| Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México. |  |
| Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. |  |
| Número telefónico. |  |
| Registro Federal de Contribuyentes. |  |
| Firmadas del administrador único/apoderado legal/presidente del consejo. |  |

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 8

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el artículo 39 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como tampoco en el contemplado los artículos 49 fracción XV, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 9

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Ciudad de México, a de 2019

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 10

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Ciudad de México, a de 2019

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que he leído y conozco todos y cada uno de los puntos y anexos relacionados en las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial, así como del contenido del acta derivada de la junta de aclaración de bases, documentos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. Lo anterior como constancia de mi aceptación a lo estipulado en los documentos antes mencionados.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 11

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que tengo la plena capacidad para suministrar los servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial y no cederé total o parcialmente las obligaciones que emanen del contrato correspondiente, a excepción de los derechos de cobro.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 12

CARTA RESPONSABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad, que seré el único responsable de las obligaciones laborales, con mi personal, y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando a la Secretaría de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 13

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que soy una persona física o moral de nacionalidad mexicana (en caso de ser moral) debidamente constituida conforme a las leyes nacionales. Y que los servicios que ofertan, contendrán como mínimo el 50% (Cincuenta por ciento) de contenido nacional.

.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 14

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los precios establecidos en nuestra propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 15

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que me encuentro al corriente de mi declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México; de conformidad con el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019. Así como la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, las cuales se empezaron a generar a partir de: (insertar fecha).

No me es aplicable el pago de contribuciones correspondiente a la Ciudad de México, toda vez que mi domicilio fiscal se encuentra en: (insertar domicilio fiscal). Sin embargo manifiesto bajo protesta de decir verdad que he cumplido con todas las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 16

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del invitado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que:

1. Mi representada es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ empresa conforme a la siguiente estratificación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ESTRATIFICACIÓN | | | | |
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado\* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

\*tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, será sancionada en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA “INVITADO” EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO Y PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 17

Ciudad de México, a de 2019

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi dirección de correo electrónico es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

ANEXO 18

PREGUNTAS:

|  |  |
| --- | --- |
| 1) |  |
|  |  |
|  |  |
| 2) |  |
|  |  |
|  |  |
| 3) |  |
|  |  |
|  |  |
| 4) |  |
|  |  |
|  |  |
| 5) |  |
|  |  |
|  |  |
| 6) |  |
|  |  |
|  |  |

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 19

Formato para proponer precios más bajos

Propuestas económicas de precios descendentes presentadas en el acto de fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Presencial número ITP-35C001-09-2019, llevada a cabo el día \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2019, de conformidad con el artículo 43 fracción II, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las mejoras de propuesta económicas son presentadas en monto fijo de descuento al importe total de la partida antes de I.V.A., mismo que se aplicará proporcionalmente al costo unitario de cada concepto que integra la partida correspondiente.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. de Partida | Denominación de la partida | Monto original de la propuesta económica | Nuevo monto de propuesta económica |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. de Partida | Denominación de la partida | Monto original de la propuesta económica | Nuevo monto de propuesta económica |
|  |  |  |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE “INVITADO”

DATOS DE DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

Número de escritura pública: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

R.F.C.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Notario: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Folio de Identificación oficial: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 20

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE

LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS (SIN I. V. A.)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

(1) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (2) M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (3) CON DOMICILIO EN (4) , EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL. NÚMERO. ITP-35C001-09-2019, (5) CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJET (6) , ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

NOTAS

1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA.

2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.

4. DOMICILIO DE LA EMPRESA.

.

5. CLAVE DEL CONCURSO.

6. OBJETO DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 21

MODELO DE FIANZA

AFIANZADORA ------------, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Afianzadora ----------- S.A. DE C.V., -----------------, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (cantidad con número y letra), a favor de la Secretaría de ADMINISTRACIÓN Y Finanzas de la ciudad de méxico.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA), representada por (NOMBre del APODERADO legal O ADMINISTRADOR ÚNICO), en su carácter de (APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO), con clave del Registro Federal de Contribuyentes (0000) y domicilio en (CALLE, NUMERO, COLONIA, C.P., alcaldía o municipio), el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de; *(DESCRIPCIÓN del SERVICIO, CONFORME a la clausula primera del contrato);* número (numero de contrato y fecha del mismo), QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. eL CONTRATO NÚMERO (numero de contrato) se regula por la Ley de Adquisiciones para el distrito federal, su Reglamento vigente y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato Número (número de contrato).
2. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
5. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales de LA CIUDAD DE MÉXICO, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 22

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ del 2019.

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los precios que presenta mi propuesta económica serán fijos (firmes) durante el periodo de 90 días naturales a partir de la fecha de apertura de propuestas establecidas por la convocante y durante el periodo de vigencia del contrato.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 23

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ del 2019.

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que cuento con la experiencia, infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del presente procedimiento.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL.

NO. ITP-35C001-09-2019

Anexo 24

CLAÚSULAS NO NEGOCIABLES

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TERCERA.- MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE $\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_M.N.), Y UN MÁXIMO DE $ \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_ M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PAGO

“EL GCDMX” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ARRENDADOS, POR EL PRECIO UNITARIO OFRECIDO DE CADA CONCEPTO QUE SOLICITA “EL GCDMX”, A TRAVÉS DEL LISTADO DE REQUERIMIENTO DE CADA ÁREA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL GCDMX” EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUIRENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL (ANEXO TÉCNICO), CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. (ANEXO 3)

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**No. ITP-35C001-09-2019**

EN CASO DE PAGO DIRECTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, O SU EQUIVALENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA.- ENTREGA DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES EN EL DOMICILIO QUE PREVIAMENTE LE INDIQUE “EL GCDMX” POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS TÉCNICAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE ESTAS REQUIERAN PARA CADA EVENTO, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

NOVENA.- CALIDAD DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES ENTREGADOS DEBERÁ SER CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y A LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL NÚMERO ITP-35C001-09-2019. Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD Y SUPERVISIÓN DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, EN EL ENTENDIDO QUE CADA ÁREA TÉCNICA SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE INDIVIDUALMENTE POR LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPCECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REQUIERA PARA EL SERVICIO QUE SOLICITE.

ASIMISMO SI SE LLEGA DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD EN CUANTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD DE LOS MATERIALES E INSUMOS O QUE ESTOS NO CORRESPONDAN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**No. ITP-35C001-09-2019**

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADO, O QUE NO CORRESPONDAN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA.- CADUCIDAD DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES ENTREGADO ASÍ COMO TODOS LOS BIENES, COMPONENTES QUE LO CONFORMAN Y LOS MATERIALES NO CONSUMIBLES SERÁN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL (ANEXO TÉCNICO), CONTANDO CADA BIEN ARRENDADO CON UNA GARANTÍA POR LO QUE DURE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SOLICITADO.

QUEDANDO OBLIGADO A RESTITUIR A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES, COMPONENTES O MATERIALES UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO A LA GARANTIA DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EN EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**No. ITP-35C001-09-2019**

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” GARANTIZA POR EL IMPORTE DE $\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_M.N.), CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA, DE NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_\_\_\_-.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

1. PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “EL GCDMX”.
2. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
3. LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO O LA ENTREGA DE BIENES A SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**No. ITP-35C001-09-2019**

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

1. DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
2. CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
3. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
4. CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EXHIBE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NÚMERO \_\_\_\_, EXPEDIDA POR SEGUROS \_\_\_\_ POR UNA CANTIDAD ASEGURADA DE $\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_ M.N.) CONTRA DAÑOS A TERCEROS EN SU PERSONA Y/O EN SUS BIENES, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE TIENEN LAS SIGUIENTES: LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIENDOSE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, OCACIONE LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO DE LA SALUD O EL DETERIORO, DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES A UN TERCERO DERIVADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INTRUMENTO JURÍDICO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DEL SERVICIO, AISLANDO ZONAS DE MONTAJE, ASÍ MISMO EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD (CASCOS, GUANTES Y ARNESES SEGÚN SEA EL CASO).

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX” POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO POR EL SERVICIO, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**No. ITP-35C001-09-2019**

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO DEJADO DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

1. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO PACTADO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
2. EL SERVICIO ENTREGADO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y QUE LAS DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES”QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**No. ITP-35C001-09-2019**

FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

* 1. CUANDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
  2. INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
  3. SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”;
  4. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
  5. SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
  6. SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% ( QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
  7. SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
  8. Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

ASIMISMO, “EL GCDMX”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “EL GCDMX” ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, “EL GCDMX” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL Y COLABORADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**No. ITP-35C001-09-2019**

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA SEXTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**No. ITP-35C001-09-2019**

VIGÉSIMA OCTAVA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS ANEXOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PRESENCIAL NÚMERO ITP-35C001-09-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA DIVERSOS EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETAR SE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA CLÁUSULA DEL CONTRATO PODRÁ SER NEGOCIADA.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**No. ITP-35C001-09-2019**

Anexo 25

L.C. Ramón Avilés Cordero

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes de la Ciudad de México

Presente

Ciudad de México, a de 2019

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, entregaré previo a la formalización del contrato respectivo y de conformidad con lo establecido en numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019, las constancias de adeudos expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de las contribuciones siguientes:

Impuesto predial.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles.

Impuesto sobre nóminas.

Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.

Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

Impuesto por derechos por el suministro de agua.

Así como en los casos que no me aplique cualquiera de los impuestos indicados, manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad; en el supuesto específico de no aplicarme el impuesto de agua y/o predial por ser un inmueble en renta o en calidad de préstamo, entregare copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente, en el cual se señale expresamente que no pago dichos impuestos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL “INVITADO”.